

Guatemala: Informe de la sociedad civil por Acción Ciudadana¹

Aportación al Mecanismo de Examen de la Aplicación de la UNCAC:
Cuarto año de examen de los capítulos II y V

7 de noviembre de 2025

Este es el resumen ejecutivo del informe paralelo de la sociedad civil que examina la aplicación y el cumplimiento por parte de Guatemala de determinados artículos de los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC). El informe contó con apoyo de la Global Civil Society Coalition for the UNCAC² y es una contribución al examen por pares de la UNCAC en Guatemala. Publicado en octubre de 2025, está disponible en el sitio web de la Coalición.³

Pese a ciertos avances legales y de políticas anticorrupción en Guatemala, los organismos anticorrupción carecen de independencia, el poder judicial está capturado, no existe una legislación integral de protección a denunciantes y persisten barreras en el acceso a la información.

Evaluación del proceso de examen

¿El gobierno difundió información sobre el punto focal del país?	Desconocido	La Comisión Nacional contra la Corrupción carece de información sobre lo que hizo la antigua Comisión Presidencial Anticorrupción en el proceso de examen. ⁴
¿Se publicó /se hizo público el calendario del proceso de examen?	Desconocido	—
¿Se consultó a la sociedad civil en la preparación de la autoevaluación?	Desconocido	—
¿Se publicó en línea la autoevaluación o se facilitó ésta a la sociedad civil?	No	—
¿El gobierno aceptó una visita al país?	Sí	—

¹ <https://accionciudadanagt.org/>.

² Se conoce como UNCAC Coalition.

³ UNCAC Coalition, Informe paralelo de la sociedad civil sobre Guatemala, <https://uncaccoalition.org/uncacparallelreportguatemala/>, consultado el 4 de noviembre de 2025.

⁴ CNC (junio de 2025), Respuesta institucional al «Cuadro 3: Evaluación del proceso de examen del país», presentada a Acción Ciudadana en el contexto de la preparación del informe paralelo de la UNCAC. Cabe señalar que esta información no proviene de una solicitud realizada en virtud de la Ley de Acceso a la Información Pública, sino de una comunicación directa de la CNC. La Comisión fue creada por el Acuerdo Gubernamental 31-2024, que derogó la Comisión Presidencial contra la Corrupción. En su respuesta, la CNC indicó que carece de información sobre la labor realizada por la comisión anterior, lo que explica la ausencia de información de antecedentes sobre el seguimiento de los procesos anteriores del Mecanismo de Examen de la UNCAC.

¿Se realizó una visita al país?	Sí	14-16 de febrero de 2022, híbrida. ⁵
¿Se invitó a la sociedad civil a hacer aportaciones a los expertos gubernamentales?	Desconocido	Actores externos al gobierno estuvieron supuestamente involucrados, pero se desconoce quiénes fueron. ⁶
¿Se invitó al sector privado a hacer aportaciones a los expertos gubernamentales?	Desconocido	—
¿El gobierno se comprometió a publicar el informe completo del país?	Desconocido	—

Principales hallazgos y recomendaciones (R)

Políticas y prácticas preventivas contra la corrupción

En 2024 se reactivó la Comisión Nacional contra la Corrupción (CNC) con el objetivo de coordinar las políticas de integridad, fortalecer la ética institucional y promover reformas estructurales. Sin embargo, afronta importantes retos debido a su dependencia política y falta de autonomía presupuestaria, y a la limitada coordinación interinstitucional. Además, el Estado carece de un mecanismo sistemático para supervisar el cumplimiento de la UNCAC y otros compromisos internacionales.

R: *Garantizar la autonomía técnica de la CNC; aprobar las leyes anticorrupción pendientes; implementar un sistema nacional unificado para supervisar los compromisos internacionales anticorrupción, con la participación activa de la sociedad civil.*

Códigos de conducta, conflictos de intereses y declaraciones de bienes

El Código de Ética del Organismo Ejecutivo (2024) exige crear comités internos de ética para promover la probidad, la transparencia y la rendición de cuentas, y prohíbe el uso del cargo público para obtener beneficios personales. Estas medidas han abierto espacios para la orientación y la recepción de denuncias dentro del aparato estatal.

La CNC impulsa la formación ética de los servidores públicos y la sistematización de buenas prácticas institucionales. No obstante, las disposiciones éticas no se aplican a los poderes legislativo y judicial, y no existen normas que exijan la publicación de declaraciones de intereses o que regulen la «puerta giratoria». El proyecto de ley 6405 de 2024 y pendiente de aprobación por el Congreso, pretende subsanar esta laguna.

R: *Publicar las declaraciones de bienes e intereses de jueces, fiscales y altos funcionarios para garantizar la transparencia y la supervisión pública. Regular los conflictos de intereses y la «puerta giratoria».*

Protección de los denunciantes

Guatemala carece de una ley que proteja a los denunciantes de corrupción. Algunas instituciones tienen canales de denuncia anónimos, como la Contraloría General de la República, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas y la Superintendencia de Administración Tributaria, pero sin protocolos unificados y protecciones legales. El proyecto de Ley de Protección de Denunciantes presentado en

⁵ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), perfil de Guatemala: <https://www.unodc.org/corruption/en/country-profiles/data/GTM.html>, consultado el 1 de junio de 2025.

⁶ Ibid.

2024 plantea crear una Autoridad de Protección y medidas como reubicación, protección de la identidad y asesoramiento jurídico para los denunciantes. Sin embargo, su aprobación legislativa está pendiente. Persiste además una cultura institucional que no protege a los denunciantes y en ocasiones los persigue.

R: *Adoptar una ley integral de protección de los denunciantes que incluya anonimato, confidencialidad, protección real y reparación.*

Contratación pública y gestión de las finanzas públicas

La Ley de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Presupuesto establecen un marco sólido basado en principios de eficiencia, transparencia y competencia, y respaldado por plataformas como GUATECOMPRAS y el Portal de Transparencia Presupuestaria. Desde 2024, la Secretaría de Hacienda impulsa el Programa de Proveedores Transparentes y moderniza el sistema con mecanismos de verificación automática, facturación electrónica y un «carrito de compras digital» para contratos abiertos. Los Talleres de Presupuesto Abierto han permitido a las organizaciones de la sociedad civil presentar propuestas. Sin embargo, el abuso de modalidades no competitivas, la fragmentación de los contratos, un control interno débil en las entidades descentralizadas y la descoordinación entre la Secretaría de Hacienda y la justicia constituyen problemas estructurales.

R: *Reformar la Ley de Adquisiciones del Estado para garantizar competencia, integridad de los proveedores y bases estandarizadas. Institucionalizar la participación ciudadana en la planificación y supervisión del presupuesto, garantizando por ley la continuidad de iniciativas como los Talleres de Presupuesto Abierto.*

Acceso a la información y participación de la sociedad

Aunque existe un marco normativo adecuado sobre el acceso a la información pública, su aplicación es desigual. La Ley de Acceso a la Información Pública establece máxima divulgación y proactividad, pero muchas entidades, en particular los municipios, incumplen los requisitos de publicación.

La Secretaría de Acceso a la Información Pública (SECAI), dependiente del Procurador de los Derechos Humanos, supervisa la aplicación de la ley pero carece de facultades sancionadoras. Además, los recursos de apelación son poco frecuentes por la escasa confianza en el proceso. Se han documentado casos de instituciones que clasifican como confidencial información de gran interés público, como salarios, presupuestos o auditorías. En algunos casos, periodistas o ciudadanos han sufrido intimidaciones al ejercer este derecho, lo que limita el acceso efectivo, en particular para las personas sin formación técnica o jurídica.

En 2023 se denunciaron 9496 agresiones contra periodistas, defensores de los derechos humanos y otros actores.⁷ La participación ciudadana en la formulación de políticas sigue dependiendo de la voluntad de las autoridades.

R: *Fortalecer la SECAI para supervisar la Ley de Acceso a la Información Pública, otorgándole facultades sancionadoras, autonomía técnica y herramientas. Detener los ataques contra periodistas y actores de la sociedad civil y garantizarles un entorno propicio.*

Poder judicial y fiscalía

⁷ Unidad de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Guatemala, mayo de 2024, Informe – Situación de personas, organizaciones y comunidades defensoras de derechos humanos en Guatemala, 2023, https://udefegua.org.gt/wp-content/uploads/2024/06/Informe-de-situacion-de-personas-Comunidades-y-organizaciones-2023_compressed.pdf, consultado el 4 de noviembre de 2024.

Varios informes internacionales señalan una captura progresiva del poder judicial y el Ministerio Público en los últimos años.⁸ Se han utilizado mecanismos disciplinarios y penales para debilitar a jueces y fiscales independientes, especialmente aquellos que investigan redes de corrupción o violaciones de los derechos humanos. La selección de magistrados y fiscales generales también ha estado marcada por la manipulación política de los comités de nominación.

R: *Garantizar nombramientos de jueces y magistrados transparentes y meritocráticos, fortalecer la independencia funcional y presupuestaria del Ministerio Público, revitalizar las fiscalías especializadas en corrupción y lavado de dinero.*

Anti-lavado de dinero

El marco normativo incluye la Ley contra el Lavado de Dinero, la Ley de Decomiso de Activos y las regulaciones bancarias de la Superintendencia de Bancos y la Intendencia de Verificación Especial. Estas dos instituciones tienen capacidad técnica y promueven la identificación de los beneficiarios finales de las empresas y personas jurídicas, el reporte de transacciones financieras sospechosas y un enfoque basado en riesgos para prevenir el lavado de dinero.⁹ Sin embargo, los sectores no financieros - como notarios, casas de empeño y casinos - no están suficientemente supervisados. La Evaluación Nacional de Riesgos no se actualiza desde 2014, lo que impide un diagnóstico claro de las amenazas. Tampoco se publica información consolidada sobre los informes de transacciones sospechosas, ni sobre cuántos informes procesados dan lugar a investigaciones o condenas.

R: *Actualizar la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, incluyendo las empresas y profesiones no financieras designadas bajo un régimen de supervisión eficaz.*

Recuperación de activos

Aunque existen mecanismos para confiscar activos sin condena previa, la cooperación internacional en este ámbito es limitada. El marco jurídico permite la asistencia judicial recíproca, cumplir sentencias extranjeras y devolver activos a países de origen y personas víctimas de corrupción, pero los procedimientos son complejos, lentos y poco utilizados.

La falta de tratados bilaterales, el desconocimiento en otras jurisdicciones de conceptos como el decomiso de activos y la ausencia de protocolos claros dificultan la recuperación de activos transnacionales. Algunos activos incautados permanecen custodiados durante más de una década y en un limbo jurídico, lo que vulnera el debido proceso y afecta a propietarios nacionales y a reclamantes extranjeros.

R: *Mejorar las operaciones entre la Intendencia de Verificación Especial, el Ministerio Público y la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio mediante informes de transacciones sospechosas, garantizando continuidad en las acciones hasta la devolución de los activos.*

⁸ WOLA, El Sistema de Justicia en Guatemala, junio de 2019, <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2020/04/Justicia-GT-ESP-3.10-1.pdf>; Vance Center & FECAJUD, abril de 2025, <https://uncaccoalition.org/uncacparallelreportguatemala/>, consultado el 15 de mayo de 2025.

⁹ Consiste en identificar, analizar y clasificar los riesgos potenciales de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo asociados a los clientes, las transacciones y los sectores, con el fin de aplicar controles y medidas de diligencia debida proporcionales al nivel de riesgo detectado.

